



ACUERDO DE CONCEJO N° 56-2023-MDLP

La Perla, 24 de Agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Agosto de 2023; el Dictamen N° 14-2023-MDLP/COSS emitido por la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto con fecha 22 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, son competentes para administrar sus bienes y rentas, creando modificando y suprimiendo contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos municipales conforme a Ley;

Que, el numeral 8) del Artículo 9°, Artículo 40° y los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; así como, que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa y precisando que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 981, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, y que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en el segundo párrafo de la Norma IV: Principio de legalidad – Reserva de Ley del Título Preliminar, que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 41° del referido cuerpo normativo señala que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, señalando que, en el caso de las contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar a los tributos;

Que, el inciso b) del segundo párrafo del Artículo 60° de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Legislativo N° 776, señala que, para la supresión de las tasas y contribuciones, las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal; en ese sentido, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones o tasas y otorgar exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;

Que, mediante Informe N° 1244-2023-SGCyRT-GATR/MDLP de fecha 11 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria refirió es importante otorgar facilidades a los vecinos de la jurisdicción que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias a través de una amnistía, con la finalidad de buscar recaudar lo siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO N° 56-2023-MDLP

La Perla, 24 de Agosto de 2023

TOTAL SALDOS POR COBRAR	% PROYECTADO A RECAUDAR	MONTO PROYECTADO A RECAUDAR
S/. 76,411,108.98	10 %	S/. 7,641,110.89

Que, mediante Memorándum N° 584-2023-GATR/MDLP de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite el proyecto de Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes del distrito de La Perla, a fin de incentivar a los contribuyentes el pago sus obligaciones y repercutirá en una mayor captación de recursos económicos;

Que, mediante Memorándum N° 1491-2023-GPPM-MDLP de fecha 17 de agosto de 2023, emite opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes del distrito de La Perla;

Que, mediante Informe N° 731-2023-GAJ-MDLP de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar el proyecto de Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes del distrito de La Perla, con la finalidad de brindar facilidades de pago a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones del ejercicio 2023 y años anteriores;

Que, mediante Memorándum N° 933-2023-GM-MDLP de fecha 21 de agosto de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaria General a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 14-2023-MDLP/COSS de fecha 22 de agosto de 2023, la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto acordó por unanimidad recomendar al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes del distrito de La Perla;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° INCISO 8 Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, mediante Ordenanza Municipal, otorgar beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes del distrito de La Perla, el mismo que consta de Nueve (09) Artículos y Cinco (05) Disposiciones Complementarias Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE